RESOLUCIÓN 03/829/11
DEL 26 DE MAYO DE 2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO LPN Nº 01/2011 "ADQUISICIÓN DE LECHE LARGA VIDA Y VIVERES A GRANEL" DE LA DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN.

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 18 de mayo de 2011 que hace referencia al Llamado LPN Nº 01/2011 "Adquisición de leche larga vida y víveres a granel", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 17 de mayo de 2011, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la Apertura de Ofertas de los oferentes que en número de 4 (cuatro) presentaron sus propuestas, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, sin notarse la falta de presentación de documento formal substancial alguno, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario.

Que, el resumen de ofertas es el siguiente: MARFIL COMERCIAL & INDUSTRIAL (Oferta Gs. 386.007.440); EL CASTILLO S.A. (Oferta Gs.820.134.600); MS IMPORT-EXPORT (Oferta Gs. 458.159.400); LG COMERCIAL (Oferta Gs. 445.210.668).

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 30º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", en este proceso de adjudicación ningún requerimiento ha dejado de cotizarse, sin embargo, como resultado de las verificaciones y evaluaciones de rigor en cuanto a capacidad financiera, legal y técnica de cada oferente, se recomienda declarar desiertas las ofertas de los ítems siguientes: ***Nro. 1 "Leche Entera":*** *por descalificarse el mejor oferente por no cumplir con los ratios financieros y el segundo mejor oferente presenta muestra que no reúne las especificaciones técnicas.* ***Nro. 3 "Arroz"****, por descalificarse el mejor oferente por no cumplir con los ratios financieros, además del mismo, ninguna otra muestra cumple con las especificaciones técnicas.* ***Nro. 7 "Poroto",*** *ninguna muestra presentada cumple con las especificaciones técnicas.* ***Nro. 8 "Locro"*** *ninguna muestra presentada cumple con las especificaciones técnicas.*

Que, conforme al estudio y análisis de todas y cada una de las Ofertas presentadas (precios, especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato), el Comité de Evaluación concluye que las Firmas Oferentes que han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y presentación de muestras son ***EL CASTILLO S.A. y MS IMPORT – EXPORT.***

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *es*

DIBEN DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

RESOLUCIÓN 03/829/11
DEL 26 DE MAYO DE 2011

recomendación del Comité de Evaluación: "Adjudicar, a la ***firma MS IMPORT – EXPORT*** *por valor de* ***Gs. 188.964.000*** *(guaraníes ciento ochenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido, y a la firma* ***EL CASTILLO S.A.*** *por valor de* ***Gs. 154.994.850*** *(guaraníes ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta) IVA incluido, de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR *la adjudicación del* ***Llamado LPN Nº 01/2011 "Adquisición leche larga vida y víveres a granel",*** *a la firma:* ***MS IMPORT – EXPORT*** *por valor de* ***Gs. 188.964.000*** *(guaraníes ciento ochenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido, y a la firma* ***EL CASTILLO S.A.*** *por valor de* ***Gs. 154.994.850*** *(guaraníes ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta) IVA incluido, de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03*

Art. 2°.- DECLARAR *desierto los ítems* ***Nro. 1 "Leche Entera", Nro. 3 "Arroz", Nro. 7 "Poroto", Nro. 8 "Locro"***

Art. 3°.- APROBAR *un nuevo llamado para la adquisición de los ítems que en éste proceso han de ser declarados desiertos.*

Art. 4°.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicio Social", Código Presupuestario 270.*

Art. 5°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General